

RADICACION: 087583184002-2019-00215-00
PROCESO: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: PATRICIA DEL CARMEN VARGAS ELIAS
DEMANDADA: BOANERGE ANTONIO DONADO OCHOA

INFORME SECRETARIAL Señora Jueza: A su Despacho informándole que el apoderado de la parte demandante presenta demanda de liquidación de la sociedad conyugal pendiente para su estudio. Sírvase proveer. Soledad, julio 1º de 2020.
La Secretaria, **MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN**

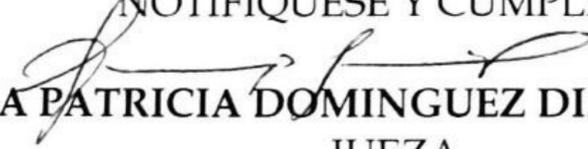
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, JULIO PRIMERO (1) DE DOS MIL VEINTE (2020).

En atención al informe secretarial que antecede y revisado el presente proceso de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL promovido por la señora PATRICIA DEL CARMEN VARGAS ELIAS, a través de contra el señor BOANERGE ANTONIO DONADO OCHOA, se verifica que la demanda cumple con los requisitos de ley, por lo cual se procederá a su admisión.

En merito a lo expuesto este juzgado, **RESUELVE:**

1. Admítase la presente demanda de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL promovida por señora PATRICIA DEL CARMEN VARGAS ELIAS, a través de apoderado judicial contra el señor BOANERGE ANTONIO DONADO OCHOA.
2. A la presente demanda imprímasele el trámite previsto en los artículos 523 y s. s. del C.G.P.
3. CÓRRASE traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada para que la conteste dentro de Diez (10) días siguientes a la notificación personal de este proveído.
4. **Emplazar** mediante edicto, a los acreedores de la sociedad conyugal, para que hagan valer sus créditos. El edicto se sujetará a lo normado en el inciso 5º del Art. 523 y artículo 108 del C.G.P. y artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020. **Expídase por conducto secretarial una vez que se haya notificado al demandado y vencido el término del traslado o resueltas las excepciones previas desfavorable al demandado.**
5. Reconocer personería jurídica a la Dra. MARIBEL ROCIO CERVANTES MARTINEZ, quien se identifica con cedula de ciudadanía N° 32.822.000 de Soledad y profesionalmente con la T.P. 103.247 del C.S.J. en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLA.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO	
En Soledad a los _____ del mes _____ del año _____.	
COMPARECIO AL DESPACHO EL (LA) SEÑOR (A):	
QUIEN SE IDENTIFICO CON LA CC. No _____ EXP.	
_____ T.P. _____.	
A NOTIFICARSE DEL AUTO DE FECHA _____	
RECIBIO COPIA DEL TRASLADO DE LA DEMANDA () FOLIOS.	
FIRMA DEL NOTIFICADO: _____	

FIRMA DE QUIEN NOTIFICA	